



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto cobro Calle Libertad entre calle Entre Ríos y RN 12

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La ordenanza 26/17, artículo 19 y su decreto reglamentario N° 323/17, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 26/17 y su decreto reglamentario N° 323/17 establece que la

Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas no integrantes de la sociedad y a aquellos que les ha caducado el plan, quedan obligados a pagar al municipio la contribución por mejoras.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente informó el día 4 de enero de 2024 que en fecha 22 de diciembre de 2023 se finalizó la obra de pavimento en calle Libertad entre Entre Ríos y RN 12, manzanas 301,303,304,436 y 552 con la modalidad de sistema de ahorro previo.

Que el costo actualizado del hormigón según la última adquisición de tipo H21 es de \$83.188,95.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada por el sistema de ahorro previo,

procédase a la liquidación de la contribución por mejoras a los siguientes frentistas beneficiados por la obra de pavimento de calle Libertad entre Entre Ríos y RN 12:

- KEINER, Benigno Agustín, registro N° 4.961, partida provincial N° 122.230, manzana 303;
- REATTO, Ovidio Demetrio, registro N° 5.261, partida provincial N° 158.833, manzana 303;
- NIDERHAUS, Luis Héctor, registro N° 5.629, partida provincial N° 123.124, manzana 304;
- ALACID, Liliana, BISHEIMER, Guillermo, BISHEIMER, Laura Daiana Soledad, registro N° 8.505, partida provincial N° 221.363, manzana 436.

Conforme lo normado por el artículo 19° y concordantes de la Ordenanza N°26/17.

Artículo 2°: Fíjese el valor en la suma de \$33.941,09 (pesos treinta y tres mil novecientos cuarenta y uno con 09/100) el metro cuadrado más el once por ciento correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

Artículo 3°: Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15/02/2024.-

Artículo 4°: Envíese copia del presente a Secretaría de Economía y Hacienda, Contaduría Municipal, Informática y Redes, oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.-

Artículo 5°: Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, etc

Sin otro particular saluda atte.

